EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

COPIA CONTROLADA

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Periodo 2021
Primer Trimestre

Piedecuesta, abril de 2021

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Auditoria General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia "***Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes***"**, el **decreto 1737 "***por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público***",** el **decreto 1738** de agosto 21 de 1998 "*por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*", el **decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presentan los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta (30) de marzo de 2021.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

OBJETIVO: Dar cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y modificación Decreto 0984 de 2012, en el cual se debe presentar un informe correspondiente al análisis realizado por la Oficina de Control Interno a los rubros de gastos generales ejecutados por la Unidad, verificando el cumplimiento de la ley, y las disposiciones establecidas sobre austeridad del gasto y eficiencia del gasto Publico.

ALCANCE: El análisis se realiza al comportamiento del gasto en el Primer Trimestre de 2020 frente al mismo periodo en el año 2021.

FUENTES DE INFORMACIÓN: datos tomados del registro contable del gasto, por trimestres, descargados del sistema GD Contabilidad.

METODOLOGÍA

Para el informe se consultaron los registros contables y presupuéstales existentes en el sistema GD Contabilidad de la empresa, tales como: balances de prueba, libros auxiliares para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada, se consideró pertinente tomar como muestra las siguientes cuentas:

1. **SUELDOS DE PERSONAL**
2. **CONTRIBUCIONES EFECTIVAS**
3. **PRESTACIONES SOCIALES**
4. **HONORARIOS Y COMISIONES**
5. **GENERALES MANTENIMIENTO**
6. **SERVICIOS PÚBLICOS**
7. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**
8. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**
9. **FOTOCOPIAS**
10. **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**
11. **SEGUROS GENERALES**
12. **GENERALES SERVICIOS PÚBLICOS**
13. **MATERIALES**
14. **GENERALES ALCANTARILLADO**
15. **GENERALES ASEO**
16. **SUELDOS Y SALARIOS**

Al analizar el gasto general de la **Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** en el primer trimestre 2020 frente al primer trimestre del año 2021 se evidencia una variación relativa del 47% y una

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

variación absoluta de **$ 1.185.015.618 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL SEICIENTOS DIESIOCHO PESOS M/CTE)** en el gasto al pasar en el primer trimestre de 2020 de **2.499.296.599** a, **3.684.312.217** en el primer trimestre de 2021**,** como lo podemos comprobar en el siguiente cuadro.

CUADRO DE ANÁLISIS HORIZONTAL
ENERO A MARZO 2020 FRENTE A ENERO A MARZO 2021

CODIGO CONTABLE	CUENTA	PERIODO 1	PERIODO 2	VARIACION		ANALISIS VERTICAL	
		ENE - MAR 2020	ENE - MAR 2021	ABSOLUTA	RELATIVA	P1	P2
510101	SUELDOS DE PERSONAL	550.496.365,00	571.525.292,00	21.028.927	4%	22%	16%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	118.973.725,22	126.664.056,00	7.690.331	6%	5%	3%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	134.269.425,55	496.098.686,77	361.829.261	269%	5%	13%
510802	HONORARIOS Y COMISIONES	28.041.931,00	132.011.291,00	103.969.360	371%	1%	4%
5111	GENERALES MANTENIMIENTO	69.505.757,40	85.975.747,43	16.469.990	24%	3%	2%
511117	SERVICIOS PUBLICOS	28.389.914,00	35.460.940,00	7.071.026	25%	1%	1%
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.609.071,00	8.471.000,00	2.861.929	51%	0%	0%
511121	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	46.997.759,00	34.685.889,00	(12.311.870)	-26%	2%	1%
511122	FOTOCOPIAS	1.098.270,00	412.517,00	(685.753)	-62%	0%	0%
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	9.528.406,00	6.836.336,00	(2.692.070)	-28%	0%	0%
511125	SEGUROS GENERALES	0,00	268.299,00	268.299	#¡DIV/0!	0%	0%
750202	GENERALES SERVICIOS PÚBLICOS	328.013.343,12	579.783.801,93	251.770.459	77%	13%	16%
750301	MATERIALES	11.139.994,60	40.082.002,45	28.942.008	260%	0%	1%
750302	GENERALES ALCANTARILLADO	476.934.764,38	478.266.139,86	1.331.375	0%	19%	13%
750402	GENERALES ASEO	162.855.414,10	201.705.339,45	38.849.925	24%	7%	5%
750403	SUELDOS Y SALARIOS	527.442.458,20	886.064.878,93	358.622.421	68%	21%	24%
TOTAL		**2.499.296.599**	**3.684.312.217**	**1.185.015.618**	**47%**	**100%**	**100%**

COPIA CONTROLADA

CONVENCIONES	
ROJO	INCREMENTO
VERDE	DISMINUCION
AMARILLO	ESTABLE
TERRACOTA	DESTACADO

PRESTACIONES SOCIALES	13%
HONORARIOS Y COMISIONES	4%
GENERALES SERVICIOS PÚBLICOS	16%
MATERIALES	1%
SUELDOS Y SALARIOS	24%

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

El cuadro comparativo anterior nos permite concluir que 5 cuentas de 16 rubros analizados presentan incremento, en tanto que 6 cuentas disminuyeron y 5 rubros de cuentas permanecieron estables.

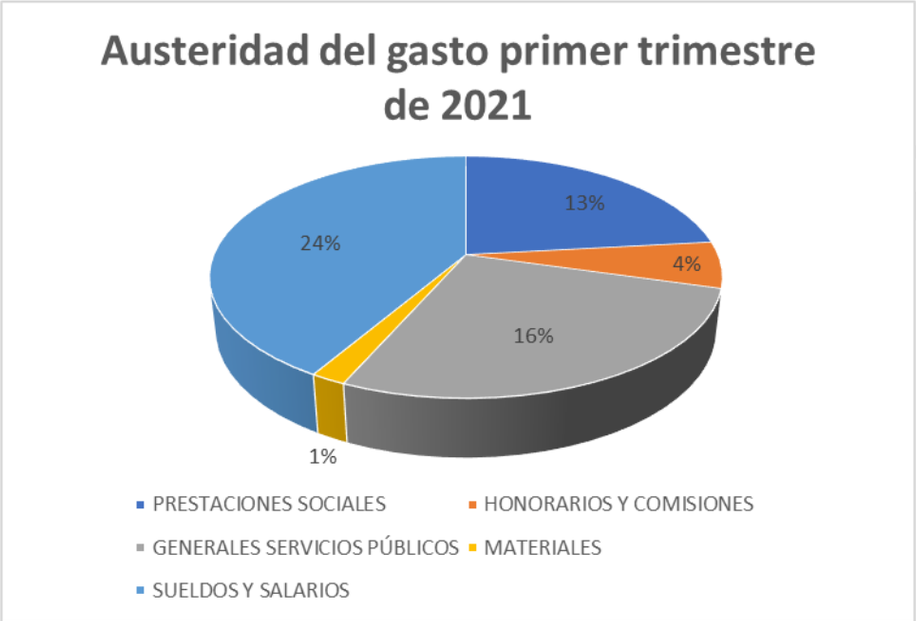

ANALISIS HORIZONTAL DEL GASTO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2020 FRENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2021

1. SUELDOS DE PERSONAL

Frente al comportamiento para el periodo referido, se deduce que para el análisis horizontal en éste rubro se observa un incremento del **4%** con respecto al mismo periodo del año anterior de hecho se aumentó el gasto con una cifra de **$21.028.927**, utilizando más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global tuvo un detrimento del **6** puntos % menos con respecto del periodo anterior.

2. CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Frente al comportamiento para el periodo referido, se deduce que para el análisis horizontal en éste rubro se observa un incremento del **6%** con respecto al mismo periodo del año anterior de hecho se aumentó el gasto con una cifra de **$7.690.331**, utilizando más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global tuvo un detrimento del **2** puntos % menos con respecto del periodo anterior.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

3. PRESTACIONES SOCIALES

El comportamiento expresado en este rubro de Prestaciones Sociales en el periodo de análisis, presentó un aumento de forma horizontal significativo de **269%** y comprometió **$361.829.261**, más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia y en su análisis vertical refleja un incremento del **13%,** siendo **8** puntos % más con respecto a la participación global del periodo anterior total, sin haber disminuido su gasto.

4. HONORARIOS Y COMISIONES

Para el análisis de la cuenta de Honorarios y Comisiones, se observa que presentó un aumento de forma horizontal significativo de **371%** y comprometió **$103.969.360**, más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia y en su análisis vertical refleja un incremento del **4%**, siendo **3** % más con respecto a la participación global del periodo anterior total, sin haber disminuido su gasto.

5. GENERALES MANTENIMIENTO

Frente al comportamiento para el periodo referido, se deduce que para el análisis horizontal en éste rubro se observa un incremento del **24%** con respecto al mismo periodo del año anterior de hecho se aumentó el gasto con una cifra de **$16.469.990**, utilizando más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global tuvo un detrimento del **1** por ciento % menos con respecto del periodo anterior.

6. GENERALES SERVICIOS PÚBLICOS

Se deduce que, para el análisis horizontal en esta cuenta en su rubro, se observa que presentó un incremento del **25%** con respecto al mismo periodo del año anterior con una cifra significativa de **$ 7.071.026**, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global se mantuvo en **1%** respecto del periodo anterior en su análisis que fue del mismo valor.

7. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se deduce que, para el análisis horizontal en esta cuenta en su rubro, se observa que presentó un incremento del **51%** con respecto al mismo periodo del año anterior con una cifra significativa de **$ 2.861.929**, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global se mantuvo en **0**% respecto del periodo anterior en su análisis que fue del mismo valor.

8. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Frente al comportamiento para el periodo referido, se deduce que para el análisis horizontal en éste rubro se observa una disminución de (**-26%**) con respecto al mismo periodo del año anterior de hecho se disminuyó el gasto con una cifra de **(-12.311.870)** utilizando menos recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global tuvo un detrimento del **1** por ciento menos con respecto del periodo anterior.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

9. GENERALES SERVICIOS PUBLICOS

El comportamiento expresado en este rubro de Generales Servicios Públicos en el periodo de análisis, presentó un aumento de forma horizontal significativo de **77%** y comprometió **$251.770.459** más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia y en su análisis vertical refleja un incremento del **16%** con respecto a la participación del global total, sin haber disminuido su gasto.

10. MATERIALES

Para el periodo de referencia, se deduce que, en el análisis horizontal de este rubro, se observa que presentó un aumento de forma horizontal significativo del **260%** con respecto al mismo periodo del año anterior con una cifra de **$ 28.942.008,** más recursos económicos que el año anterior tomado como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total subió en **1**% respecto del periodo anterior en su análisis.

11. GENERALES ALCANTARILLADO

Frente al comportamiento para el periodo referido, se deduce que para el análisis horizontal en éste rubro se observa un incremento mínimo que marca un **0%** con respecto al mismo periodo del año anterior de hecho se aumentó el gasto con una cifra de **$1.331.375**, utilizando más recursos económicos que el mismo periodo de la vigencia anterior tomada como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global tuvo un detrimento del **6 por ciento** menos con respecto del periodo anterior.

12. GENERALES ASEO

En el comportamiento de ésta cuenta, se observa que, para el análisis horizontal en éste rubro, presentó un aumento del **24%** con respecto al mismo periodo del año anterior teniendo una variación absoluta con una cifra significativa de aumento de **$ 38.849.925** más recursos económicos que el año anterior tomado como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento respecto a la participación en el total se disminuyó al **5%,** dos por ciento menos respecto del periodo anterior en su análisis.

13. SUELDOS Y SALARIOS

En el comportamiento de ésta cuenta, se observa que, el análisis horizontal en éste rubro se observa que presentó un aumento del **68%,** más con respecto al mismo periodo del año anterior teniendo una variación absoluta con una cifra significativa de aumento de $ **358.622.421** más recursos económicos que el año anterior tomado como referencia, en tanto que para su análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total global tuvo un incremento del **24%** tres puntos % más respecto del periodo anterior

Podemos observar que una vez analizado el total de los rubros con mayor porcentaje del total del gasto para el primer trimestre está centrado en HONORARIOS COMISIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera que, en términos generales, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, dio cumplimiento y observó las medidas de eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se describe en el siguiente cuadro de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Artículo 3° Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Mediante acuerdo **007** del 13 de junio 2015 se creó la planta de personal con 32 funcionarios; así mismo se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.	Se dio cumplimiento a la norma, ya que la entidad cuenta con una planta con capacidad para realizar las actividades en relación con la dimensión de la entidad, a la fecha se cuenta con 58 cargos creados incluyendo 4 directivos, por lo cual tienen la necesidad de contratar profesionales especialistas o personal idóneo para realizar la operación de acuerdo a la necesidad de la empresa.	**BAJO**
Artículo 4° Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La PDS analiza debidamente el valor a suscribir de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad.	**BAJO**
Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	La PDS no contrata personal supernumerario.	**BAJO**
Artículo 6° Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y	Se dio cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal ll) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.		
Artículo 7° Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Se dio cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**
Artículo 8°. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.	Se da cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**
Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión	La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.		
Artículo 10°. Está prohibida la utilización de recurso públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**
Artículo 11°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**
Artículo 12°. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.	Se da cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

<u>Artículo 13°</u>. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.	Se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.	**BAJO**
<u>Artículo 14°.</u> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	Los jefes de cada área son los responsables de controlar el uso de llamadas a larga distancia o llamadas a celular ya que son los únicos que tienen la autorización y cuentan con celulares con plan ilimitado para dicho proceso.	**BAJO**
<u>Artículo 15°.</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de	Los Directivos de la entidad cuenta cada uno con un celular en total son 5, así mismo se tiene en el área comercial 1 celular donde ingresan todas las PQRS de la entidad.	**BAJO**

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ministerios, directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.		
Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.	La empresa dio cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**
Artículo 17°. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.	Se dio cumplimiento a la normatividad, no se tienen asignados carros para ningún directivo.	**BAJO**
Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.	La empresa ha dado cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.	**BAJO**
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades	La empresa ha dado cumplimiento desde la expedición del decreto a la normatividad.	**BAJO**

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

enumeradas en el artículo 1o., o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.		
Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.	La empresa dio cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**
Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	Se dio cumplimiento a la normatividad.	**BAJO**

COPIA CONTROLADA

CONCLUSIONES

Durante el ciclo de tiempo de análisis del año 2021, se da cumplimiento a la normatividad en materia de economía y austeridad del gasto, se impartieron medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos de la Empresa, ya que el análisis que se realizó al comportamiento del gasto en el periodo de enero a marzo de 2020 con el mismo periodo del año 2021 presentó una eficiencia del gasto público, acorde a los requerimientos trazados por la Piedecuestana de servicios Públicos ESP.

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

RECOMENDACIONES:

1. Continuar con la ejecución de planes, proyectos y programas, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos. Realizando campañas de sensibilización en la utilización de los recursos.

2. Darle continuidad a la cultura de ahorro del gasto público, estableciendo con los funcionarios políticas de reducción de gastos en cuanto al consumo de papelería (a través de la utilización del papel de reciclaje, también el uso del correo electrónico institucional); ahorro de energía (apagando las luces en los tiempos en los que no se esté en las oficinas laborando igualmente desconectando los equipos de cómputo); cerrando las llaves de los baños y reportando inmediatamente a la Oficina encargada de mantenimiento los daños que se puedan presentar en las instalaciones del edificio.

3. Establecer parámetros que permitan a la Empresa paulatinamente ir reduciendo el gasto en aquellos rubros en los que se superen los porcentajes de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.

4. Optimizar la cultura de autocontrol y de autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Empresa PDS. Iniciando capacitaciones a los servidores públicos relacionado con sus funciones incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones de mejora que generen toma de conciencia a todos los servidores públicos desde sus puestos de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.

5. En el balance de la vigencia 2020 se evidencia que la cuenta 511125, SEGUROS GENERALES se encuentra en cero sin embargo se evidencia de acuerdo a la información suministrada y a indagación con el área contable manifiestan que la cuenta 510802, HONORARIOS se encuentra en cero, en razón a que este rubro fue trasladado a la cuenta 510806001, Honorarios.

De lo anterior se da por rendido el presente informe, haciendo constar que en los archivos de la Oficina de Control Interno reposan todos los documentos inherentes a las acciones enunciadas.

Cordialmente,

Elsa Marina Tapias Pineda
Jefe Oficina de Control Interno
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

COPIA CONTROLADA

Proyectó: Gustavo Mendoza – Apoyo Control Interno de Gestión

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020